

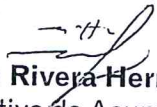


EXPEDIENTE: IEEQ/PES/120/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con cuarenta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de noviembre de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/120/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-531/2022 signado por la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el catorce de noviembre y registrado con el número de folio 2263; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

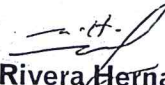
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado; y anexo en treinta y tres fojas, treinta y dos con texto pos ambos lados y una por un solo lado más certificación, consistente en ejemplar de sentencia emitida el catorce de diciembre de dos mil veintiuno por la Magistrada Ma. Isabel Barriga Ruiz, en el expediente TEEQ-PES-150/2021 del índice del Órgano Jurisdiccional, en la que se declaró la inexistencia de las conductas denunciadas.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

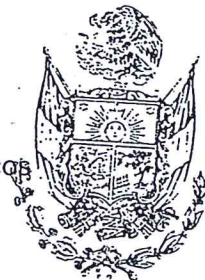
SEGUNDO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.